

**MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**
Decreto N° 860

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2017

Visto el Expte. N° 00582-D-17-03792,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.945 se creó en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Dirección Ecoparque Mendoza y la Dirección de Parques y Paseos Públicos, derogándose al mismo tiempo la Ley N° 6.006 de Creación de la Administración de Parques y Zoológico;

Que dado que la Ley N° 8.945 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de diciembre de 2016 y a esa fecha ya estaba sancionada la Ley General de Presupuesto 2017, N° 8.930, en la cual se encontraba prevista la ex Administración de Parques y Zoológico, es preciso efectuar las adecuaciones necesarias a fin de dotar de crédito presupuestario y transferir al personal y sus cargos de revista a las nuevas Direcciones creadas por la mencionada Ley N° 8.945;

Que además por resolución de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberán transferirse a la Dirección Ecoparque Mendoza y a la Dirección de Parques y Paseos Públicos los bienes muebles pertenecientes a la ex Administración de Parques y Zoológico, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley N° 8706;

Que por otro lado, el Decreto N° 451/2017, reglamentario de la Ley N° 8.945, en su artículo 40 autoriza a las Direcciones Ecoparque Mendoza y Parques y Paseos Públicos, a efectuar las registraciones administrativas, contables y financieras en la Unidad Organizativa 2 23 01, ex Administración de Parques y Zoológico, hasta el 30 de junio del corriente año, otorgándose plazo hasta el cierre del ejercicio 2017 para efectuar los ajustes necesarios para proceder al cierre definitivo del CUC de la mencionada repartición;

Que en virtud de que la Ley N° 6.006 fue derogada, deben darse de baja los recursos afectados establecidos por el artículo 15 de la misma, Financiamiento 131, dejando solamente vigente las erogaciones y recursos ejecutados con tal Financiamiento por la ex Administración de Parques y Zoológico hasta la fecha del presente decreto;

Que, además, según certificación efectuada por Contaduría General de la Provincia existe Deuda Flotante correspondiente al Fin. 131, por lo que deben reforzarse las partidas correspondientes de la ex Administración de Parques y Zoológico (2 23 01) como tareas de cierre de dicha Unidad Organizativa;

Que mediante los artículos 18 y 19 de la Ley N° 8.945 se crean los Fondos de Afectación Específica para la Dirección Ecoparque Mendoza y de Parques y Paseos Públicos, Financiamientos 332 y 333, siendo necesario incorporar en el presente ejercicio las erogaciones y recursos correspondientes a dichos Financiamientos, así como el crédito de la Deuda Flotante Perimida en las nuevas estructuras que la Ley Nro. 8.945 prevé;



Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 9º, 27 inc. b), 28, 30 inciso c) y 50 de la Ley Nº 8930 y Artículos 1º, 9º, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16, Artículos 74 y 75 de la Ley Nº 8.701 (norma permanente por aplicación del artículo 47 de la Ley Nº 8.930), Artículo 92 de la Ley Nº 8.530 (norma permanente por aplicación del artículo 46 de la Ley Nº 8.930), Artículos 1, 18, 19 y 25 de la Ley Nº 8.945 y Artículos 37 y 40 del Decreto Nº 451/2017;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquense en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial las siguientes Unidades Organizativas:

Modific.	Car.	Jur.	U. Org.	Denominación
CREAR	1	23	06	Dirección Ecoparque Mendoza
CREAR	1	23	07	Dirección de Parques y Paseos Públicos
SUPRIMIR	2	23	01	Administración de Parques y Zoológico

Artículo 2º - Exceptúese lo dispuesto en el presente Decreto, del congelamiento de vacantes previsto en los artículos 28 de la Ley Nº 8.930 y 10 del Decreto-Acuerdo Nº 1.927/16.

Artículo 3º - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del dictado del presente decreto, la designación de la Ingeniera Mariana Isabel Caram, D.N.I. Nº 23.840.425, Clase 1974 en el cargo de Directora de Zoológico de la Administración de Parques y Zoológico de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Clase 076 - Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 2-00-09, en el que fuera oportunamente designada por Decreto Nº 2719/15.

Artículo 4º - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del dictado del presente decreto, la designación del Arquitecto Ricardo Gabriel Mariotti, D.N.I. Nº 20.300.800, Clase 1968, en el cargo de Administrador General del Directorio de la Administración de Parques y Zoológico, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Clase 077, - Régimen Salarial 01 Código Escalafonario: 2-00-10, en el que fuera oportunamente designado por Decreto Nº 154/16.

Artículo 5º - Modifíquese el Presupuesto Erogaciones vigente, Ejercicio 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 74.452.863,52).

Artículo 6º - Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2.017, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, considerándose disminuidas en la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 73.206.294,36).

Artículo 7º - Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Administración de Parques y Zoológico, Ejercicio 2.017, del modo que se indica en la Planilla



Anexa III que forma parte integrante de este decreto, considerándose disminuídos en la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 73.206.294,36).

Artículo 8º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados, Administración de Parques y Zoológico, Ejercicio 2.017, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, considerándose disminuído en la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Setenta y Nueve con Ochenta y Dos Centavos (\$ 781.079,82).

Artículo 9º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa V que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentado en la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Setenta y Nueve con Ochenta y Dos Centavos (\$ 781.079,82).

Artículo 10 - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2017 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al personal y sus respectivos cargos de revista, así como las vacantes existentes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se detallan en la Planilla Anexa VI, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 11 - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la actualidad.

Artículo 12 - Aclárese que los agentes que se transfieren por el artículo 11 del presente decreto continuarán hasta el 31 de julio de 2017 incluidos en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación y Suplemento por Subrogancia establecidos por los Artículos 59 y 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, respectivamente, en los que fueron incorporados oportunamente y cuya prórroga en último término fue dispuesta por Decreto-Acuerdo Nº 2000/17.

Artículo 13 - Desígnese a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de dictado del presente decreto, Directora de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en la Clase 076 - Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 2-00-09 a la Ingeniera Mariana Isabel Caram, D.N.I. Nº 23.840.425, Clase 1974.

Artículo 14 - Desígnese a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de dictado del presente decreto, Director de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en la Clase 076, - Régimen Salarial 01 Código Escalafonario: 2-00-10 al Arquitecto Ricardo Gabriel Mariotti, D.N.I. Nº 20.300.800, Clase 1968.

Artículo 15 - Establézcase que por resolución de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial se transferirán, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, a la Dirección Ecoparque Mendoza y a la Dirección de Parques y Paseos Públicos los bienes muebles pertenecientes a la ex Administración de Parques y Zoológico, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley Nº 8706.

Artículo 16 – Establézcase que queda a cargo de las Direcciones Ecoparque Mendoza y Parques y Paseos Públicos, la responsabilidad de realizar, en el marco de la normativa legal vigente, los



cierres contables y presupuestarios, presentaciones ante los organismos de control, entidades bancarias, rendiciones de cargos y todo otro tipo de obligaciones que quede pendiente de cumplir por la ex Administración de Parques y Zoológico.

Artículo 17 - Autorícese a Contaduría General de la Provincia y a los Servicios Administrativos de la Dirección que corresponda, según el artículo 1º del presente decreto, a continuar las registraciones contables, en carácter de ajustes, en la Unidad Organizativa, Unidad de Gestión y Clave Única de Cuentadante que venían utilizando en el Carácter de origen, hasta la efectiva finalización de las operaciones necesarias para su conciliación y cierre.

Artículo 18 - Facúltese a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a realizar las reestructuraciones administrativas y de cargos pertinentes a fin de dotar a las estructuras creadas de la operatividad y responsabilidades que considere necesarias.

Artículo 19 - Establézcase que las Direcciones de Ecoparque Mendoza y Parques y Paseos Públicos, deberán gestionar sus «Fondo con Reposición», en conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8706 y Decreto-Acuerdo Nº 1000/15.

Artículo 20 – El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 21 – El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 22 - El presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 23 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
DR. GIANNI A. P. VENIER
Ministro de Seguridad a/c
Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/07/2017	30403